



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 281 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 09 AGO 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 024-2017-CSC/RL/JMMA de fecha 05 de julio de 2017 del supervisor de obra, la Carta N° 0345-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 19 de julio de 2017 del coordinador de obra y el Reporte N° 2787-2017-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 21 de julio de 2017, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Libertad", suscribieron el Contrato de Proceso N° 0238-2016-GRJ/GGR de fecha 14 de noviembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 2'431,268.46 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín", se advierte que:

Que, en el asiento N° 299 del cuaderno de obra de fecha 28 de junio de 2017, el presidente de obra anotó que:

Que habiéndose culminado al 100% de los trabajos de las partidas de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín", solicito la verificación y aprobación de la supervisión. Asimismo, solicito la conformación del comité de recepción de obra";

Que, en el asiento N° 299 del cuaderno de obra de fecha 28 de junio de 2017, el supervisor de obra, anotó que:

"Habiéndose revisado las partidas ejecutadas y constatando el trabajo de los mismos se da conformidad a los trabajos realizados y se solicita al Gobierno Regional de Junín

G. R. I.	
REG. N°	2218710
EXP. N°	1451181



conformar el comité de recepción de obra, conforme al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, a través de la Carta N° 024-2017-CSC/RL/JMMA de fecha 05 de julio de 2017, el supervisor de obra solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra, en razón que ha sido concluida, conforme a ley;

Que, por la Carta N° 0345-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 19 de julio de 2017, el coordinador de obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras para solicitarle la conformación del comité de recepción de obra, indicando que:

“Según asiento N° 299 del supervisor de obra, luego de la constatación de las partidas ejecutadas y constatando el trabajo de los mismos se da la conformidad a los trabajos realizados y se solicita al Gobierno Regional de Junín conformar el comité de recepción de obra, conforme al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha de término 28 de junio de 2017”;



Que, a través del Reporte N° 2787-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra, a efectos que se designe al comité de recepción de obra de conformidad a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que integrarían el referido comité de recepción de obra;



Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: “1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.



En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del



Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO**
Personal de Planta de la SGSLO

SECRETARIO : **Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

ASESOR : **Ing. BERNAVE FELIX PEREZ CARRILLO**
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

10 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL